

Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15005-19-0938-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 938

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,708.2
Muestra Auditada	28,708.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 28,708.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 28,708.2 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
Arrendamientos y servicios		
1.- PMAJ/CAY/S/FORTAMUN/IR/PA-ABR01/2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia.	1,440.0
2.- PMAJ/CAY/S/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023	Servicio de aplicación de exámenes toxicológicos a personal de la DSC.	417.1
3.- Sin Número	Servicios de disposición de residuos sólidos urbanos.	3,354.1
4.- Sin Número	Arrendamiento de vehículos multianual.	22,500.0
	Subtotal	27,711.2
Gastos diversos		
5.- PMAJ/CAY/S/FORTAMUN/AD/PA-MZ0014/2023	Equipo y refacciones de la puesta a punto de los 42 PMI.	559.7
6.- 0253/UMS/2023	Capacitación en materia de Formación Inicial para Policía Preventivo.	437.3
	Subtotal	997.0
	Total	28,708.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios

DSC: Dirección de Seguridad Ciudadana

PMI: Puntos de Monitoreo Inteligente

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023 por 27,711.2 miles de pesos, en 2 contratos sin números, relacionado con el arrendamiento de vehículos multianual, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública y el contrato sin número, relacionado con exámenes toxicológicos seguridad pública, adjudicado directamente por excepción a la licitación pública, ejecutados por el municipio y mediante la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, adjudicación y contratación, se constató, que se proporcionaron los documentos como es el caso del oficio de suficiencia presupuestal, la convocatoria y los oficios de invitación, el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el

acta constitutiva de la empresa ganadora, la propuestas económicas de empresas ganadoras, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías, constatando que se adjudicó y contrató conforme a la normativa.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023 por 27,711.2 miles de pesos, de 2 contratos, del contrato número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/IR/PA-ABR01/2023, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública; y del contrato con número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023, no se proporcionó el dictamen de excepción a la licitación pública y el dictamen de adjudicación.

El municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación, respecto al contrato número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/IR/PA-ABR01/2023, contó con el dictamen de excepción a la licitación pública y del contrato número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023, presentó el dictamen de excepción a la licitación y el dictamen de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023, en 3 contratos con números PMAJ/CAyS/FORTAMUN/IR/PA-ABR01/2023 por 1,440.0 miles de peso; un contrato sin número, relacionado con el arrendamiento de vehículos multianual por 22,500.0 miles de pesos, y el contrato PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023 por 417.1 miles de pesos; y mediante la revisión a la documentación proporcionada se constató que no es suficiente para acreditar los servicios que se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades y plazos pactados en los contratos, como es el caso de la evidencia de los entregables por parte del proveedor adjudicado, solicitados en el anexo uno del contrato, las actas entrega-recepción, los resguardos por cada vehículo arrendado, el reporte fotográfico completo de los vehículos ni se remitió la evidencia de los exámenes realizados al personal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

2023-D-15005-19-0938-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,357,136.00 pesos (veinticuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, respecto de los siguientes contratos: PMAJ/CAyS/FORTAMUN/IR/PA-ABR01/2023, relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de videovigilancia; PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023, relacionado con el servicio de aplicación de exámenes toxicológicos a personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana, y

el contrato sin número, relacionado con el arrendamiento de vehículos multianual; por no presentar los entregables por parte del proveedor adjudicado, solicitados en el anexo uno del contrato, las actas entrega-recepción, los resguardos por cada vehículo arrendado, el reporte fotográfico completo de los vehículos y la evidencia de los exámenes realizados al personal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

5. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría ejecutados con recursos del FORTAMUN 2023, en 1 contrato abierto sin número, relacionado con la disposición final de residuos sólidos, y mediante la revisión de la documentación proporcionada, se constató que de la información proporcionada para justificar el servicio, no se proporcionó el acta entrega, por un monto de 2,500.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

2023-B-15005-19-0938-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el acta de entrega correspondiente al contrato sin número, relacionado con la disposición final de residuos sólidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

6. Con la revisión de la muestra de auditoría se identificó que el contrato abierto sin número, relacionado a la disposición final de residuos sólidos, celebrado por el municipio y mediante la revisión del contrato, se estipuló en la cláusula tercera un monto máximo por 2,500.0 miles de pesos incluyendo el IVA; sin embargo, se constató el pago por 3,354.1 miles de pesos, sin contar con la justificación o la realización de una modificación al contrato, con lo que se desprende un pago en exceso por 854.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 69, 81, 82 y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 137 y 138.

2023-D-15005-19-0938-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 854,138.40 pesos (ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su

reintegro a la Tesorería de la Federación, por efectuar un pago en exceso correspondiente al contrato sin número, relacionado con la disposición final de residuos sólidos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 69, 81 y 82, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 137 y 138.

7. Con la revisión de 2 expedientes unitarios reportados como gastos realizados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, relacionados con los contratos PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/PA-MZ0014/2023 por 559.6 miles de pesos y 0253/UMS/2023 por 437.3 miles de pesos; respectivamente, se constató que en ambos se careció de la información que acredite la recepción de los bienes adquiridos, ya que los formatos que se presentaron como entrada y salida de almacén no se encuentran firmados; además, no se proporcionó la remisión del proveedor hacia el municipio y el reporte fotográfico no es legible para verificar la entrega de los bienes; adicionalmente, para el servicio contratado mediante el contrato 0253/UMS/2023, no se proporcionó la evidencia de la realización del servicio, por lo que se observa un monto total por 996.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

El municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación, respecto al contrato número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/PA-MZ0014/2023, el registro de entrada y salida de almacén, el formato de evidencia fotográfica del material adquirido y del material colocado y la entrega de material por parte del proveedor, con lo que se justificó y acreditó la entrega de los bienes adquiridos por 559,642.00 pesos, quedando sin justificar 437,250.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15005-19-0938-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 437,250.00 pesos (cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la información que justifique la recepción del servicio contratado mediante el contrato 0253/UMS/2023, de capacitación, ya que no se proporcionó la evidencia que acredite la realización del servicio contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 70 y 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,648,524.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,708.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 25,648.5 miles de pesos, que representó el 89.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 6 y 7, se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024

Allegado 9/6 ANEXOS



Almoloya de Juárez, Estado de México, 20 de diciembre de 2024.

Asunto: Contestación de resultados

Finales y observaciones preliminares de la revisión



MTRO. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

En contestación a la notificación y entrega de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicadas, de la Auditoría número 938, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ordenada a través del oficio número DGAGF'D/3362/2024 convocatoria a reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 25 de Noviembre de 2024, notificada el 17 de diciembre de 2024, remito a usted la información en copia certificada de la justificación y aclaración de información correspondiente a los resultados preliminares de auditoría que se describen a continuación:

Núm. de resultado: 3

Procedimiento Núm. 2.1

Descripción del resultado: En los dos contratos con número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MZO14/2023, relacionado con la adquisición de equipo y refacciones de la puesta punto de monitoreo inteligente y contrato, PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023 Relacionado con la Disposición final de residuos sólidos, no se proporciona el dictamen de excepción a la licitación y no se proporciona dictamen de adjudicación.

RESPUESTA: Se adjunta el dictamen de excepción a la licitación y así como el dictamen de adjudicación en copia certificada.



Núm. de resultado: 4

Procedimiento Núm. 2.2

Descripción del resultado: En tres contratos con número PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MZO14/2023, LP/PMAJ/CAAIE/FORTAMUNDF/LP/PA-01/2022 y PMAJ/CAyS/FORTAMUN/AD/CONTRATO-MRZ13/2023, se constató que no es suficiente, para acreditar los servicios se realizaron conforme a las características solicitadas en cuanto a cantidades y plazos pactados en los contratos, no se remite la evidencia de los exámenes realizados al personal, no se proporciona resguardo por cada vehículo arrendado la evidencia fotográfica no es visualizan, no remite acta entrega recepción, evidencia de los exámenes realizados al personal.



• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



RESPUESTA: Se adjunta resguardo por cada vehículo arrendado y la evidencia fotográfica, reporte de entrega de servicios de los residuos sólidos por mes, evidencia de los exámenes realizados al personal en copia certificada.

Núm. de resultado: 5

Procedimiento Núm. 2.2

Descripción del resultado: en el contrato PMAJ/CAyS/FORTAMUNDF/CONTRATO/MRZ01/2023, relacionado con la disposición de residuos sólidos, de la información proporcionada para justificar el servicio boletas de peaje y control de boletas de basura y reporte fotográfico, no se proporciona el acta entrega.

RESPUESTA: Se adjunta reporte de entrega de servicios de los residuos sólidos por mes en copia certificada.

Núm. de resultado: 6

Procedimiento Núm. 2.2

Descripción del resultado: del contrato número PMAJ/CAyS/FORTAMUNDF/CONTRATO/MRZ01/2023, se constató un pago por 3,039,888.98 sin contar con la justificación o modificación al contrato, con lo que se desprende un pago en exceso.

RESPUESTA: Se adjunta ampliación de contrato en copia certificada.

Núm. de resultado: 7

Procedimiento Núm. 2.2

Descripción del resultado: Con la revisión de dos expedientes relacionados con refacciones y accesorios de cómputo y servicios de capacitación, no se proporciona la recepción de los bienes adquiridos, entrada y salida de almacén, y reporte fotográfico.

RESPUESTA: Se adjunta recepción de los bienes, acta entrega recepción, entrada y salida de almacén, y el formato de aceptación de la compra y/o servicio, formato de evidencia fotografías del material y proyecto de mantenimiento minuta de arranque, pruebas y garantías del mantenimiento y calendario de los trabajos solicitudes del servicio, en copia certificada.



• Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional
Almoloya de Juárez
2022 - 2024



Almoloya
de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022 - 2024

Cabe señalar que dentro de la cedula existen inconsistencias en los números de contratos y montos observados, más in en cambio se trató de analizar cada solicitud para enviar la evidencia de los contratos relacionados a esta cedula de requerimiento de información los cuales se anexan en copia certificada de manera impresa, esto para aclarar y justificar las observaciones preliminares de la revisión practicada.



C.c.p. Archivo

Lic. Oscar Sánchez García, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez



- Av. José María Morelos s/n., Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez, Méx.
Tel. 725 136 02 56 / 725 136 03 67
www.almoloyadejuarez.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 69, 70, 81, 82 y 84 y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 137 y 138.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.